

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES A LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA D.A. 96ª DE LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022

Ayuntamiento titular del servicio

Provincia

CIF

Entidad prestadora del servicio

Provincia

CIF

Nombre y apellidos

D./D^a

con DNI:

Administrador/a de la Entidad prestadora del servicio

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que a la fecha de emisión de la presente declaración, esta Entidad:

1. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones legales, o delitos urbanísticos.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; ni se tratan de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
6. Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
7. No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ley General Tributaria, u otras leyes que así lo establezcan.

Y asimismo se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones hasta que se tramite el último abono de la subvención.

El/la Administrador/a de la Entidad



(Firma electrónica)